

INFORME N° 0015-2022-IGP/GG-UFII

A : RAUL JAVIER BUENO CANO

Gerente General

De : ILLIAN MILAGROS HAWIE LORA

Responsable de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

Asunto : I Reporte del modelo de Integridad 2021 - Índice de Capacidad

Preventiva

Referencia: a) Oficio Múltiple N° 00002-2022-MINAM/SG/OII

b) Oficio Múltiple N° 00019-2021-MINAM/SG

Fecha: 24 de mayo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y al documento de la referencia a), mediante los cuales el encargado de la Oficina de Integridad Institucional del Ministerio del Ambiente solicita el Reporte de cumplimiento del modelo e integridad del IGP del periodo el 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, lo cual motiva el presente informe.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. En el marco del cumplimiento de Decreto Supremo N°092-2017-PCM, que aprueba la **Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción**, que tiene por objetivo contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.
- 1.2. Mediante el Decreto Supremo N°044-2018-PCM, se aprueba el **Plan Nacional de Integridad y Lucha con la Corrupción 2018-2021 (¹)**, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública; disponiéndose que para tal fin, las máximas autoridades de las entidades públicas consignadas como responsables del referido Plan adopten en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velen por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales. y, como parte de la estrategia de implementación, comprende la Tabla № 11 Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que a su vez, considera como componentes: El compromiso

¹ Decreto Supremo 180-2021-PCM, Disposición Complementaria Transitoria Única. Vigencia del Modelo de Integridad para las entidades del sector público El Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla № 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo № 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.



_



de la Alta Dirección, Gestión de Riesgos, Políticas de Integridad, Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, entre otros.

- **1.3.** Mediante **el Decreto Supremo № 164-2021-PCM, se establece la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026**, y establece como uno de los ejes prioritarios de dicha Política General, el Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo.
- 1.4. Mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, destinada a fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, y señala en la Disposición Complementaria Transitoria Única, que se prorrogue la vigencia del Modelo de Integridad para las entidades del sector público previsto en la Tabla № 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo № 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 1.5. Mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública"; y Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", se han establecido las pautas para que las entidades se adecúen al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú;
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública;
- Ley N°28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública;
- Ley N°27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual;
- Ley N°28716, Ley de control interno de las entidades del Estado;
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;
- Decreto Legislativo № 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de Corrupción y Sanción de las denuncias realizadas de mala fe;
- Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad







contractual;

- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de Corrupción y Sanción de las denuncias realizadas de mala fe;
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece Medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción;
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021;
- Decreto Legislativo N°1412, Ley de Gobierno Digital
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
- Decreto de Urgencia № 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;
- Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública;
- Decreto Supremo N°091-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público
- Decreto Supremo Nº 164-2021-PCM, establece la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, y establece como uno de los ejes prioritarios de dicha Política General, el Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;
- Decreto Supremo № 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública";
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".







III. ACTIVIDADES REALIZADAS

3.1. De acuerdo al documento de la referencia, se presenta el informe de cumplimiento del modelo de integridad del IGP, de acuerdo a los 9 componentes:

3.1.1. Componente 1- Compromiso de la Alta Dirección

- 3.1.1.1 Se ha cumplido con la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional. Resolución de Gerencia General N° 017-IGP/2019 y Resolución de Gerencia General N° 007-IGP/2020 y con la incorporación de la Integridad al Plan Estratégico Institucional. Se ha aprobado el Programa de Integridad del IGP mediante Resolución de Presidencia N° 038-2022-IGP.
- 3.1.1.2. Se encuentra pendiente incorporar la integridad al Plan Operativo Institucional

3.1.2. Componente 2- Gestión de Riesgos

- 3.1.2.1. Se ha cumplido, mediante Resolución de Gerencia General 053-2021-IGP, se aprobó el Procedimiento de identificación y análisis de riesgos y los riesgos identificados mediante el ISO 37001: 2016, Sistema de Riesgo Antisoborno y MU 003-F03- Matriz de Riesgos y Oportunidades ISO 37001.
- 3.1.2.2. Se ha cumplido con la evaluar a través de auditorías interna y externa la implementación de acciones para gestionar riesgos de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad, habiendo sido certificados por segundo año consecutivo con los ISOS 37001:2016 , Sistema de Riesgo Antisoborno y 27001 Sistema de Seguridad de la Información, en el proceso de Generación de la Información Sísmica Nacional.

3.1.3. Componente 3- Políticas de Integridad

- 3.1.3.1. **Se ha cumplido,** con la emisión de la Resolución de Presidencia N°043-IGP/2021 **Directiva de Código de Ética y Conducta del Instituto Geofísico del Perú**.
- 3.1.3.2. **Se ha cumplido,** con el apoyo a los sujetos obligados para la emisión de las Declaraciones Juradas de Intereses.
- 3.1.3.3. Se ha cumplido con la elaboración de un procedimiento de debida diligencia, PR N° 024-2020-IGP para la selección y contratación de personal.
- 3.1.3.4. Se ha cumplido con acreditar a los representantes del IGP (UFII y STPAD) ante la **plataforma de debida diligencia**, estando a la espera de que ésta entre en operatividad y se nos brinde la capacitación correspondiente por parte de la Secretaria de Integridad Pública de la PCM.
- 3.1.3.5. **Se encuentra pendiente,** las acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses, las cuales consisten en Charlas al personal consideradas en el Plan de capacitación elaborado para el segundo semestre 2022.
- 3.1.3.6. **Se encuentra pendiente**, un procedimiento institucionalizado de reconocimiento al personal por valores en integridad y desempeño ético de la función pública. Como avance parcial el reconocimiento se ha contemplado en Directiva del Código de Ética y Conducta del IGP.







3.1.4. Componente 4- Transparencia

- 3.1.4.1. **Se encuentran pendientes** comunicados a la ciudadanía sobre los avances en materia de integridad, que serán emitidos de acuerdo al plan de difusión contemplado en el Programa de Integridad para el segundo semestre 2022.
- 3.1.4.2. **Se cuenta con avances parciales** en el monitoreo del cumplimiento de información completa y actualizada en el Portal de Transparencia Estándar.
- 3.1.4.3. Se ha cumplido con el monitoreo del cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses realizado las siguientes acciones: a) Elaboración de un cuadro de seguimiento con las personas que han cumplido con presentar su Declaración Jurada de intereses, b) Se ha reportado por correo electrónico al MINAM la lista de sujetos obligados en cargos de autoridad y/o designación de confianza, c)Se ha descargado la lista de sujetos obligados registrados ante la Contraloría General de la República y se ha verificado el cumplimiento y guardado copia de las Declaraciones Juradas de los Sujetos Obligados en drive compartido con la Unidad de Recursos Humanos, d) Se ha elaborado comunicado interno para recordarle a los sujetos Obligados que deben declarar oportunamente.
- 3.1.4.4. **Se ha cumplido con implementar**: a) Registro de Visitas en Línea, b) Sistema en Línea de Solicitudes de Información, c) Plataforma de solicitudes de acceso a la información pública.

3.1.5. Componente 5- Controles – Control Interno

- 3.1.5.1. **Se ha cumplido** oportunamente con la entrega del Plan Anual de Acción Anual Medidas de Remediación 2022.
- 3.1.5.2. **Se ha cumplido** mediante Informe 00007-2022-IGP-GG-OAD, con el seguimiento a las recomendaciones de OCI.

3.1.6. Componente 6- Comunicación y Capacitación

- 3.1.6.1. **Se ha cumplido** con incorporar en el Plan de Desarrollo de Personas, aprobado por Resolución de Presidencia N° 008 -IGP/2022 (23.03.2022), el Curso de Ética e Integridad, y del mismo modo sus contenidos en el plan de inducción.
- 3.1.7. **Se ha cumplido** con incorporar acciones de difusión interna y externa en el Programa de Integridad para el segundo semestre de 2022.
- 3.1.8. **Se encuentra pendiente** la evaluación del clima laboral dirigido al desempeño ético para el segundo semestre del 2022 (Agosto).

3.1.9. Componente 7- Canal de denuncias

- 3.1.9.1. Se ha cumplido con implementar la Plataforma Única de denuncias ciudadanas.
- 3.1.9.2. **Se ha cumplido** con implementar una Directiva de protección al denunciante, Directiva N° 05-2017-IGP.

3.1.10. Componente 8- Supervisión y monitoreo

- 3.1.10.1. **Se encuentra pendiente** el informe de evaluación de la capacidad operativa de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.
- 3.1.10.2. Se ha cumplido con las reuniones de coordinación (04 reuniones) con las Jefaturas para reportar los avances/dificultades para la implementación del modelo de integridad.







3.1.11. Componente 9- Encargada del modelo

3.1.11.1. Se ha cumplido mediante RGG 0017_2019- Se Designa a la Responsable de Integridad y se describen sus funciones y mediante Memo Múltiple 016-2021-IGP/GG, comunica a todas las Direcciones y Jefaturas en todas las sedes quien es al responsable del modelo de integridad.

IV. **CONCLUSIONES**

4.1. De acuerdo a la Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva del modelo de integridad estándar 2021 (FASE I), el IGP ha cerrado brechas del ejercicio 2021 y ha tenido avances importantes en los componentes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,y 9, sólo quedan pendientes algunas acciones para llegar al estándar optimo en los componentes 1, 4, 6 y 8, los mismos que se han integrado en el Programa de Integridad del IGP. En consecuencia, según evaluación propia, se cuenta con un avance del 63%, proyectando alcanzar al mes de agosto el 100% y cerrar las brechas pendientes de cumplimiento.

٧. RECOMENDACIONES

5.1. Remitir el presente informe de cumplimiento del modelo de integridad y sus anexos a la Oficina de Integridad Institucional del MINAM.

5.2. Se adjunta:

- Anexo 1 Matriz de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva
- Anexo 2 Matriz de medios de verificación
- Proyecto de oficio de respuesta al MINAM.

Es todo lo que tengo que informar hasta el momento

Atentamente,

Firmado digitalmente por Illian Hawie Lora Unidad funcional de Integridad Institucional Gerencia General



